

dado la vuelta al mundo, y con ellas estamos hoy trayendo la correspondencia. La última clase es la de los buques trasportes, de los cuales carecemos igualmente; pero esto será lo último que hagamos.

Dice el Sr. Rodríguez que no hemos ido a las expediciones marítimas con elementos. Es verdad: a África fuimos con cañoneros que no eran sino los barcos salineros de la costa, pero desmontados y en la industria particular se hacían en España cañoneros tan buenas como las construidas en los Estados Unidos; y esto no quiere decir que yo quiera gastar mucho en marina, como supone el Sr. Ruiz Gómez, por más que estoy convencido de que este departamento y el de Fomento son los dos ramos verdaderamente reproductivos, pues la marina de guerra da por sí sola vida y desarrollo a una industria de las más importantes.

Vamos a los puntos de la marina de tierra, tocados por el Sr. Rodríguez. S. S. ha puesto el dedo en la llaga, pero ha profundizado mucho; S. S. y yo estamos conformes, pero no se pueden decir aquí las cosas con la energía y desembarazo que desde ese banco. ¿Por qué tres regimientos de infantería? preguntaba el Sr. Rodríguez. Porque esos tres regimientos son como la vanguardia del ejército de tierra, pues se componen de hombres perfectamente acañonados para embarcarse en cuatro horas e ir a todas partes, como en efecto han ido a África, Méjico, Santo Domingo y ahora a Cuba.

Tratando de la artillería también exageró un poco el Sr. Rodríguez. Cubiertas todas las plazas, ya he cerrado ya la academia especial. Y por lo demás, yo soy uno de los que se inclinan a creer que una misma artillería puede servir para el ejército y la armada, pero aún no estoy seguro de ello.

Que la marina tiene una religión especial y catédral, nos ha dicho S. S. Yo contestaré al Sr. Rodríguez que tengo a honra ser católico apostólico, y que es verdad que los marinos tenemos una fe más especial; más respecto a catédral, ¿qué quiere S. S.? ¿que no haya en los departamentos una capilla donde se rindan al marino como al general los últimos tributos, capilla que existe en todos los países más civilizados?

Sobre los ayudantes de marina, convengo con el Sr. Rodríguez, y según se vayan amortizando esas plazas, creo que los matriculados podían hacer uso del sufragio universal eligiendo libre y espontáneamente su autoridad marítima local.

La última observación del Sr. Rodríguez se ha referido al centro gubernamental administrativo de la marina. S. S. pretende reducir a tres las siete secciones de que consta. Pues yo aseguro a S. S. que no concibo siquiera que pueda suprimirse la del personal, la de sanidad y alguna otra de las que S. S. ha citado.

Concluyo repitiendo que el Sr. Rodríguez ha pronunciado un discurso digno de un oficial de marina, por más que no conviniendo con S. S. en varias de sus apreciaciones, creo que la razón está de mi parte, y no de parte de su señoría.

El Sr. RODRIGUEZ (D. Gaspar): Reconoce el señor ministro de Marina que he puesto el dedo en la llaga, pero cree que he profundizado mucho. Yo he dicho que es necesario modificar los servicios de marina; pero no pretendo por eso que se modifiquen todos en el acto. Una de las cosas que debe modificarse es la infantería de marina, y nada más lejos de mi ánimo que el atacarla. Al contrario: siento que sea el único cuerpo al que no han alcanzado los grados conferidos por la revolución, sin que me explique la causa de esto. Me he limitado solo a decir, que la infantería de marina es un servicio inútil para la marina.

No he imputado la falta de nuestro material flotante ni al señor ministro de Marina ni a nadie; solamente he denunciado un hecho.

La clasificación de barcos es una cuestión puramente técnica, y me felicito de que el señor ministro esté más conmigo que con los ingenieros de marina.

Habiendo hablado tres señores en pró y tres en contra, se declaró suficientemente discutida la totalidad del presupuesto.

Procediéndose a la discusión por capítulos, se leyó el 1.º, que comprende el sueldo del ministro y el personal del almirantazgo, dándose cuenta de una enmienda suscrita por el señor Curiel y Castro, en que propone se rebaje del personal del almirantazgo lo correspondiente al tribunal del mismo, que debe pasar al Consejo de Estado y de la Guerra.

Habiendo manifestado el Sr. Peset que la comisión no había tenido tiempo para conferenciar sobre esta enmienda, se acordó suspender la discusión de los capítulos 1.º y 2.º, y leído el 3.º, referente al personal de los cuerpos de la armada, ingenieros, artillería e infantería de marina, dijo:

El Sr. GARRIDO (D. Fernando): Me levanto a combatir este capítulo, sintiendo no haber podido hablar contra la totalidad del presupuesto. De muy antiguo, y solo por sostener a los reyes, se vienen gastando muchos miles de millones. En este torrente devastador las pobres naciones como España se han visto arrastradas a crear escuadras cuando no tenemos pan. En esta vía funesta no hemos aun concluido, y todo se vuelve inventar caudales inmensos para la transformación de buques de vela en vapores de ruedas, y de ruedas en de hélice.

Este grave mal, por más que se busquen reformas y economías, no tendrá remedio hasta que las clases conservadoras se convengan de

que mientras haya reyes habrá que hacer sacrificios inmensos para sostenerlos. En ese día, que vendrá, no tendremos que discutir ni las corazas de los navíos, ni las fuerzas de los caballos. No habrá que ocuparse de los medios de defensa, porque nadie habrá que se atreva con la república europea.

He dicho que se nos ha querido llevar a remolque de las demás naciones, y esto se ha hecho de una manera tan torpe, que habiéndose construido desde 1843 hasta el día 200 buques de guerra, 87 han desaparecido por inútiles; de 21 fragatas solo tenemos 16; de 39 vapores de diferentes clases nos quedan 19; de 24 goletas conservamos 20, y de 6 corbetas 5, y las 18 cañoneras que enviáramos a Filipinas fue preciso construir las de nuevo en Cavite, porque no servían para nada.

Lo mismo ha sucedido con nuestros buques de vela; de modo que no solo se ha hecho lo que no era necesario, sino que después de haber gastado para tener una gran marina, apenas tenemos buques.

Lo mismo sucede con el material río, hallándose en el día completamente inutilizado el dique que tenemos en el Ferrol. Esta ha sido la administración de los partidos medios durante el reinado de doña Isabel II.

Pero si descendemos a los artículos, aún tendríamos ocasión de decir algunas otras cosas. Nuestra marina está organizada de tal modo, que no hay relación entre las cargas que impone a la nación y el servicio que presta. Hay un personal de 26.000 y tantos hombres, y todos nuestros buques en el mar no necesitan más de 13.000; resulta, por lo tanto, que para poner un hombre en el mar, necesitamos otro en tierra, y esto no pasa en ninguna nación del mundo.

Según datos de pocos años hace, cada cañón que nosotros podemos poner en el mar nos cuesta 260.000 rs., al paso que la proporción en las demás naciones es la siguiente:

Italia	180.000
Prusia	164.000
Gran Bretaña	106.000
Francia	90.000
Austria	78.000
Portugal	72.000
Holanda	60.000
Rusia	24.000
Dinamarca	16.000

Esto consiste en que nosotros tenemos en tierra una armazón que hasta para poner en el mar escuadras de primer orden, y estos parásitos de la institución se la comen, y consumen infructuosamente lo que debía servir para poner cañones en el mar, que es el objeto de la marina de guerra.

Suspendida la discusión, se dió cuenta de los objetos de que se habían ocupado las secciones en su reunión de la tarde.

El señor VICEPRESIDENTE (Rodríguez): Orden del día para mañana: Discusión del dictamen de actas referente a la circunscripción de Cádiz.

Idem sobre el proyecto de ley de arbitrios provinciales y municipales.

Idem sobre el presupuesto de gastos para 1870-71.

Idem sobre el proyecto de ley de empleados.

Idem del dictamen sobre el supletorio del Tribunal Supremo de Justicia para procesar al señor arzobispo de Santiago.

Idem proponiendo un artículo adicional al presupuesto de la Guerra para dotación del vicario general castrense.

Idem sobre la cesantía de los ministros.

Idem del de la comisión de cuentas sobre donación al marqués de Bedmar de lo que caudena por lanzas y medias anatas.

Transferencia de dos créditos del presupuesto de 1868.

Créditos adicionales al presupuesto de gastos de 1869-70.

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cuarto.

Extracto de la sesión celebrada el día 15 de Febrero de 1870.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesión a las tres menos cuarto, y leído el acta de la anterior por el señor secretario Carratalá, fue aprobada.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Señores diputados: comienzo por declarar que esta tarde hablo con mucho sentimiento, pues nunca puede hablarse de otro modo cuando tiene uno la salud algo quebrantada, y especialmente si además de esto se han tenido algunos disgustos morales. El domingo, la venida de cierto personaje me causó tan gran disgusto, que hallándome reuniendo datos para el discurso que pensaba pronunciar, perdí el hilo de ellos y no pude continuar.

Ayer me ocurrió otro fracaso en la comisión, sin que haya podido desahogar todavía la impresión que me causó; de modo que, afectado por todas estas desgracias, necesito de toda la indulgencia de la Cámara para poderme expresar en la forma que me sea posible.

El señor PRESIDENTE: Yo siento mucho las desgracias de S. S., y no quisiera tener que agravarlas llamándole a la cuestión.

El Sr. SANCHEZ RUANO: No tema S. S. que me afecte por eso, pues yo deferiré desde luego a las indicaciones de S. S. Voy, pues, a prescindir del exordio, si bien debo manifestar que casi he dudado de lo que debería hacer, pues al entrar aquí me he encontrado con un documento, que es un telegrama del gobernador de Alicante, en que se dice haberse allí acordado

ya los recursos que en los artículos de la ley se proponen. Si esto es así, casi son inútiles las observaciones que se hagan; pero por sí no es exacto, voy a exponer las que creo oportunas.

Yo veo en este proyecto una falta completa de sistema; no creo que en él se haya tratado de resolver una cuestión económica, pues me encuentro con que lo apoyan personas de distintas opiniones en esta materia. Tampoco creo que se haya querido hacer de él una cuestión política, ni siquiera una cuestión de escuela, cuando veo en la comisión al federalista más grande de España, autor de una obra de cinco tomos, en cuyas páginas no se respira otra cosa que federalismo.

Los Sres. Herrero, Figuerola y ministro de la Gobernación se han propuesto demostrarnos las grandes ventajas del proyecto y lo muy liberal que es, fijándose en una palabra que aparece en el art. 1.º. Se dice que esas corporaciones quedan independientes del Estado, y la independencia que se les deja es la de la independencia que pesaba sobre el Gobierno, y que ahora quiere trasladar a esas corporaciones, dejándoles impuestos que él no ha podido hacer efectivos, y llevando de este modo la consagración a los pueblos, que tan malparados se encuentran a consecuencia de los errores financieros del señor ministro de Hacienda.

Para que fuese cierta la independencia que se dice, era preciso que pudieran establecer toda clase de recursos que tuvieran por conveniente, sin imponerles grandes obligaciones; pero aquí lo que se hace es decirles que son independientes, al mismo tiempo que se les pone un dogal al cuello.

Todavía no se han contestado los argumentos que contra el proyecto se han hecho. El señor Herrero creía contestar cuando al encontrarse con objeciones de que no podía salir, nos citaba a Suiza ó Inglaterra, sin tener presente que esas naciones no son infalibles; y cuál no sería el apuro del señor ministro de Hacienda, cuando no bastando la elocuencia del Sr. Morales Díaz, ni los datos del Sr. Caparrós, tuvo que salir a su defensa el señor ministro de la Gobernación! S. S. la hizo de tal suerte, que en un principio dude; sin embargo, leído después su discurso, me encontré con que no había resuelto la dificultad.

Con efecto, apoyarse en la presión de las circunstancias para que la Cámara apruebe una ley, no me parece lo más acertado, porque la ley de la necesidad no es bastante para hacernos aceptar lo que conocidamente tenemos por malo. No es suficiente, pues, esa razón para demostrar la conveniencia de la ley.

Vamos a ver si bajo el punto legal puede sostenerse el proyecto. Yo me propongo demostrar que ni económica, ni administrativa, ni legal, ni política, ni constitucionalmente es admisible.

Según el art. 99, título 8.º de la Constitución, los impuestos de las provincias y municipios no han de estar nunca en oposición con el sistema tributario del Estado; y consignándose en el artículo del proyecto que han de ser independientes, claro está que se falta al precepto constitucional. Y hay más: decía el Sr. Rivero que el Estado no tendría consumos, y ahora resulta que van a tenerlos los ayuntamientos y diputaciones. ¿Es esto serio ni respetable? ¿Tienen las Cortes atribuciones para establecer ese tributo, cuando el lema de la revolución ha sido: «Abajo los consumos»? Al lado de «Abajo los Borbones». Esto es rudimentario, y me extraña que una cosa tan sencilla, se la haya escapado al filosófico y trascendental intérprete de la revolución de setiembre.

No es legal el artículo, porque a esta ley se le da y se le ha dado ya efecto retroactivo, toda vez que el señor ministro de Hacienda, bajo su responsabilidad, ha mandado que los municipios y diputaciones no cobren los recargos. Y esto es una prueba más de que la revolución no ha servido para impedir que sigan mandando gobiernos personales y dictatoriales.

Tampoco está conforme el artículo con los buenos principios administrativos. Decía el señor Rivero que se establece la autonomía municipal y provincial de una manera tan completa que nadie, incluso los federales, puede combalearla. Pero, señores, es un error creer que la descentralización se establece trazando en derredor de esas corporaciones un círculo de hierro, encerrándolas en una especie de prisión para que ó tomen los alimentos que les damos, ó se mueran. Sabéis que los pueblos no quieren consumos ni vecinación, por no llamarse capitación, y les impone esos arbitrios si han de cubrir sus obligaciones. Este es el principio completamente desorganizador, y lo cual no es extraño, porque aquí la desorganización comienza siempre por el Gobierno.

No defendemos nosotros el sistema de recargos; pero ya que se trata de plantear nuevos tributos que siempre traen inconvenientes y peligros, ¿por qué no se adopta la contribución única directa? Así se evitarían conflictos, se ahorrarían gastos de empleados, y sobre todo, discutir a título de sistema lo que no tiene de tal sino el nombre. Y así también no tendríamos que dar nuevas atribuciones al señor ministro de Hacienda, quien, cuantas más le demos, más pronto se precipitará por la pendiente de la ruina del país, pues S. S. parece con su conducta el encargado de echar abajo la revolución.

Pero decía el señor ministro de la Gobernación: «No os pareis en accidentes; fijaos en lo fundamental, y vereis, si como debe ser, los principios del preámbulo están desenvueltos en el artículo de la ley.» Pues yo pregunto

a S. S.: ¿en qué parte del preámbulo se justifica el art. 1.º? Los individuos de la comisión, cuando debían entrar en la discusión, se disculpan con la imperiosa ley de la necesidad, y nada dicen. De suerte que aquí no hay nada de orgánico, a pesar de lo que sobre organismos nos explicaba el Sr. Rivero. Lo que puede decirse es que esto es una muestra de lo que serán las leyes orgánicas; y entonces, a juzgar por la muestra, puede presumirse que las diputaciones y los municipios, en vez de la federación, van a ser la anarquía permanente.

El Sr. Rivero adujo una consideración que es posible que contribuya a que la Cámara se decida a votar este artículo; pues decía S. S. que cuando él, que ha defendido constantemente la idea liberal y democrática, afirma que este artículo es descentralizador y democrático, debía ser creído. No dudo yo de la sinceridad de su señoría; pero cabe alguna duda acerca de su puritanismo democrático, pues las circunstancias hacen que sin notarlo uno mismo se varíe a veces de rumbo. Y si no fuera así, ¿cómo había de recordar S. S. que fué durante cierto tiempo el representante único en esta Cámara de los derechos individuales, cuando para venir aquí S. S. tuvo que pasar por encima del cadáver ensangrentado de Brú, cuyos manos no sé yo lo que dirán al ver la actitud hoy de su señoría?

El señor PRESIDENTE: Sr. Ruano, no está V. S. en la cuestión.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Creo que no es ajeno a ella lo que estoy diciendo; pero voy a concluir esta observación. Espero, en efecto, que muchos señores diputados votarán el artículo juzgándole democrático; pero debe notarse que muchos tienen esos principios como en abstracto, y mientras no se aplican. ¿Pues no habéis visto cada vez que se ha intentado desarrollar alguno de esos derechos, cómo se han presentado los conservadores?

El señor PRESIDENTE: Dudo, Sr. Ruano, que V. S. pueda probar que lo que dice está dentro del artículo que se discute, y le ruego que concrete un poco más sus observaciones.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Preguntaba el señor ministro de la Gobernación qué sucedería si diéramos a las provincias y municipios la independencia que algunos quieren darles. ¿Qué había de suceder? Nada; que los arbitrios que no les parecían buenos, no los aplicarían ni procederían a cobrarlos.

Algunas otras indicaciones me proponía hacer; pero temo ser llamado al órden por el señor Presidente, y concluyo.

Considero este proyecto como el más ruinoso bajo el punto de vista económico; creo que se opone a la ley y a la Constitución, y que es como un estímulo que vamos a dar al señor ministro de Hacienda para que siga su fatal sistema, si sistema puede llamarse el imperio de lo caprichoso y lo casual, que en hacienda como en política, es lo que ha dado de sí la revolución de Setiembre. No es que los señores ministros de la Gobernación y Hacienda no tengan otras ideas, otros planes, otros deseos; pero no tienen poder, y aquí estamos siempre lo mismo, y obedeciendo, todo siempre al mismo elemento. Por eso yo por mi parte declaro que estoy resuelto a no apoyar jamás Gobierno alguno presidido por un militar.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN: Me levanto con sentimiento, porque la sencillez y afabilidad que distinguen al Sr. Ruano, así como su reconocido talento, me han hecho quererle siempre, y hoy tengo que compartir con S. S. los pesares que le afligen. S. S., en efecto, se ha mostrado turbado y dolorido por el hecho inaudito, sin ejemplo, de que el señor duque de Montpensier ha estado veinticuatro horas en Madrid; y luego ha sido también motivo de dolor para S. S. el que otro suceso: de modo que quería hablar del señor ministro de Hacienda y de mí, y tenía que hacerlo a sacudidas. Así es que, trastornado por todo esto, el Sr. Ruano ha concluido su discurso con la razón poderosísima de que no puede aprobarse este artículo porque el presidente del actual ministerio es un militar. Si fuera propietario, ingeniero, ó quizás arriero, entonces podría pasar. Aunque no parece, señores, muy sólido el argumento; cuando el Sr. Ruano lo dice, sabido lo tendrá S. S.

Pero el caso es que el Sr. Ruano no ha leído el artículo. Siglos hace que los ayuntamientos vienen envueltos con el Gobierno por la cuestión de empalme y enlace de su hacienda con la del Estado. Los que recuerdan los antiguos arbitrios, comprenderán perfectamente hasta qué punto han estado entretendidos los intereses de las corporaciones populares con los del Gobierno. Así han seguido más ó menos unidos hasta hoy en que se presenta una ley cuyo artículo 1.º dice así: (Leyó.)

Como se ve, el artículo que se discute tiene dos partes. Por la primera se determina que los gastos comprendidos en los presupuestos provinciales y municipales serán cubiertos con ingresos independientes de los generales del Estado. Es decir que se establece la separación completa del presupuesto municipal y provincial del general del Estado. ¿Quiere esto, ó no, el Sr. Sanchez Ruano? ¿Es que S. S. prefiere que los gastos municipales y provinciales se cubran con ingresos dependientes de los generales del Estado? ¿Quiere que sean medio dependientes y medio independientes? Yo no lo he comprendido. Entre tanto, al atacar S. S. el artículo ataca lo que es realmente un gran adelanto para los municipios y las provincias.

Y sigue el artículo: «cuyo repartimiento y recaudación tendrán lugar con arreglo a lo

dispuesto en la presente ley.» Ya dije en otra ocasión, y debo recordarlo, que esta ley forma parte de un organismo completo, por más que esta palabra no agrade al Sr. Sanchez Ruano, sin duda porque S. S. es poco orgánico, poco acañonado a los organismos. Es un capítulo de la ley de ayuntamientos y diputaciones, una de cuyas bases es que las corporaciones populares se administren libremente sus rentas y bienes.

De manera que lo que el Sr. Ruano debiera haber visto es, si hay en esta ley otro artículo en que se diga que esa administración no corresponde exclusivamente a los pueblos y las provincias.

Esta es la cuestión. De hoy en adelante la imposición de tributos y arbitrios para levantar las obligaciones municipales y provinciales será atribución de los ayuntamientos y las diputaciones, así como también la administración de sus bienes. Tal ha sido el pensamiento de la comisión y el Gobierno.

No tengo más que decir.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Faltaría a los deberes de cortesía si no diera gracias al señor ministro de la Gobernación por las simpatías que le merezco. Cumplido este deber, y dejando a un lado la parte humorística del discurso de S. S., rectificaré algunos conceptos equivocados, y ante todo le recordaré que he leído al empezar mi discurso un telegrama, y que el señor ministro no se ha servido decir si era ó no auténtico. (El señor ministro de la Gobernación: Ya lo dice.)

No da el señor ministro de la Gobernación al artículo que se discute gran importancia, y a esto solo tengo que decirle que se ponga de acuerdo con el señor ministro de Hacienda, que se negaba a aceptar la enmienda del señor García porque el artículo era tan importante que cualquiera modificación podía alterarlo. Pero el Sr. Rivero ha tenido la habilidad de dividir el artículo en dos partes, fijándose en la primera y prescindiendo de la segunda; es decir, que se ha fijado en la independencia que parece se da a los ayuntamientos para imponer y cobrar los impuestos, y ha prescindido de la condición de que esto ha de hacerse con arreglo a las bases de esta ley. ¿Pues qué! ¿no pudiera establecerse la contribución única por parte del Estado, dando a los ayuntamientos y a las provincias la parte proporcional que les correspondía?

Fácil me es complacer a S. S. en su deseo de saber cómo pienso yo en estas materias. Yo opino lo que S. S. opinaba hace algún tiempo sobre todas estas cosas. No aspiro a que se quite este artículo; pero sí insiste S. S. en que no significa nada, deme una nueva muestra de simpatía y retírelo.

No me suena mal la palabra «organismo» ni «organo»; S. S. puede conjeturarla y declinarla cuantas veces guste; lo que yo repugno es la aplicación que se le quiere dar.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN: Conviene fijar bien las cuestiones; hemos llegado a una que está completamente exacta y que podemos eludir en este artículo; pero bueno es fijar de antemano este punto, que es fundamental.

Ni la comisión ni el Gobierno quieren que haya empalme ni engrane alguno entre las contribuciones del Estado y las del municipio, porque saben que los recargos han dado lugar a muchos abusos y han sido causa de la ingerencia del Estado en los ayuntamientos. No conviene que la hacienda del Estado y la del municipio estén unidas, y si llegara a establecerse la contribución única, el municipio la recargaría para sus gastos, pero encargándose de su recaudación.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Al hablar yo de la contribución única, no es porque quiera que haya recargos, sino para que se diera una participación en ella a las provincias y municipios.

Dice el señor ministro que no quiere que haya empalme ninguno del Estado con los municipios. Pues trasladado al Sr. Figuerola, que se ha empalmado 200 millones de las provincias y municipios.

Por último, el señor ministro no se ha servido decir nada sobre el despacho telegráfico.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN: Contestaré oportunamente.

El Sr. SANCHEZ RUANO: Y yo tendré mucho gusto en oír a S. S. cuando se sirva contestar.

Suspendida la discusión, se acordó a propuesta de la mesa, hecha por el señor secretario Carratalá, que atendida la urgencia de la ley de arbitrios municipales, se dedicara la sesión de la noche a esta discusión.

Se dió cuenta del nombramiento de presidente y secretario de una comisión.

Pasaron a la comisión de actas varios documentos presentados por el Sr. Sanchez Ruano sobre las elecciones de Cádiz.

A la comisión de presupuestos pasó igualmente una enmienda del Sr. Tutat al capítulo 17, artículo único de la sección 6.ª del del gastos, para que se proceda a la venta del teatro Nacional.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesión para continuarla a la noche.

Eran las seis y media.

SECCION POLITICA.

¿Cuál va a ser nuestra actitud política? Aparecemos en el estadio de la prensa en momentos gravísimos de la historia de nuestra patria,

so, tan brevemente, que no tendréis lugar de impacientaros. Algunos días después de la muerte de su marido, la madre de Baltasar se encontraba oyendo misa, cuando advirtió en su traje un leve movimiento, y sospechando que acaso se las había con un ladrón, tomó sus precauciones tan diestramente, que logró coger infraganti la mano que buscaba su bolsillo: era una mano de niña, linda, fresca y sonrosada. Al contemplar aquellos dedos de querubín, empleados tan temprano en el mal, sintió la noble señora que sus ojos se llenaban de lágrimas. Su primer intento fué piadoso: dejar libre a la niña; el segundo fué caritativo: recogerla y educarla; y a esto último se decidió generosamente. Llévose, pues, consigo a la pequeña Cristiana, que lloraba sin descanso, manifestando temores de que su tía le pegase. La señora de Van der Lys pudo al fin consolarla, hizo que hablase, y supo lo suficiente para comprender que los padres de la niña, pertenecientes a esas tribus de gitanos que acampan en los bosques, la habían dedicado, desde sus primeros años, a los ejercicios de los saltimbanquis.

Por abusar de su fuerza, en uno de aquellos, murió el padre de la niña; la madre pereció de miseria y, finalmente, la pretendida tía era una mujer perdida, una furia del infierno, que, no escaseando golpes a la desgraciada huérfana,

—Has de observar que la amo con pasión hace seis años. Pero Susana, que es hoy la hija legítima de un gran banquero, no era entonces sino su hija natural, y estaba tan pobre, que iba con su madre a mi casa para ganar el sustento, trabajando ambas en la costura, ¿lo recuerdas? Si en aquella época me hubiese atrevido a decir en alta voz: «hé aquí mi esposa», calcula tú a dónde hubieran llegado las exclamaciones de mi familia. Así es, que yo me decía por lo bajo: «más tarde», y este más tarde llegó al fin. El egoísta de Van Miellis, que nunca había querido ver a su hija, la encontró un día casualmente; se conmovió, y tuvo remordimientos, según confesaba él mismo; pero yo creo sencillamente que la gota, haciéndole sufrir cada vez más, le obligó a buscar los cuidados de personas cariñosas. Lo cierto es, que el hombre mudó de opinión, y ya sabes lo demás: Susana y su madre, llamadas por Van Miellis, fueron una mañana en coche a casa del banquero; este murió en el invierno último, y ha dejado a su hija una de las mayores fortunas de la villa.

—La mayor—dijo gravemente Cornelio.

—Pues esto, precisamente, me molestaba en gran manera, impidiendo que viese a mi Susana: no me atreva a visitarla porque se hubiera creído que iba buscando sus riquezas. No puedes imaginar el número de los que ac-

interrumpiendo a su amigo.—Cristiana no es una jóven cualquiera. Estoy cierto de que su corazón y su inteligencia son bastantes para admirar a un sábio como tú. Ahora bien: la ves frecuentemente; le estrechas las manos; te inquietas por su salud y le prestas libros que ella lee con ansia; ya es un pequeño tratado de Química, con motivo de una mancha que cayó sobre el vestido; ya de Historia natural, a propósito de una maceta; ya, en fin, de Anatomía comparada, con pretexto del gato. Ella te escucha con todos sus sentidos, con toda su alma, ¿cómo quieres, pues, que el amor no tome cartas en el asunto y no haga de las suyas, entre un profesor de veinticuatro años y una discípula de quince?

—Pues bien; la amo, dijo sinceramente Cornelio, ¿qué quieres hacer?

—¿Y tú?

—Quiero casarme con ella.

—Dilo, pues.

—Y bien; ¡ya lo digo!

—Abázame entonces, y ¡viva la alegría!

—gritó Baltasar;—yo me caso también.

—¿Cómo!—exclamó Cornelio sorprendido.

—Y me caso,—añadió Baltasar, mostrando el entusiasmo de un perfecto enamorado,—con la Srta. Susana Van Miellis, la hija del banquero.

Cornelio hizo un gesto de admiración que se podría traducir con esta palabra: ¡Diablo!

la enseñaba a robar mientras no viniesen mejores tiempos. Ignoro si habéis conocido a la señora de Van der Lys; pero os afirmo que era tan noble y buena, como gentil y simpático su hijo; así es que reteniendo a la pobre niña, (a quien la tía no reclamó, como habreis supuesto ya) la educó, la enseñó a leer, escribir y cantar, y bien pronto fué Cristiana un modelo de dulzura, decencia y buenas maneras, y sobre todo ¡qué hacendosa!

Cuando murió la madre de Baltasar tuvo a lo menos el consuelo de dejarle dos compañeras fieles: la una, su cocinera Gúdula, algo sorda y que tropezaba ya bajo el peso de los años; la otra, Cristiana, que solo contaba quince, lista y cuidadosa que nunca habría de permitir que el hogar se apagara ni se enfriase la comida de Baltasar, y que sabía donde se guardaban los manteles finos y la vajilla de plata, reservados para los días de gala.

Además de todo esto, Cristiana era cortés, graciosa y linda. Así, a lo menos, opinaba Cornelio, quien había sabido descubrir en los ojos de la jóven ciertos relámpagos acaso más interesantes que los de tercera clase... ¡pero, silencio! no prosigo a fin de evitar murmuraciones. —Añadire, sin embargo, que Cristiana acogía bien a Cornelio, el cual le prestaba excelentes libros, estimando en más, como buen sábio, a una mujer casera que a las pretenciosas mu-

y nuestra más marcada tendencia, nuestra más vehemente aspiración, nuestro más vivo deseo serán, en cuanto nuestras cortas fuerzas alcancen, evitar las gravísimas colisiones que nos amenazan con su estallido; destruir, en cuanto nos sea dado, los gérmenes a que han debido su origen, procurar reunir en un solo y unánime sentimiento los verdaderos intereses nacionales, desde los que radican en la conciencia del hombre, hasta los que se desenvuelven en las esferas más materiales de su actividad. Este ha de ser nuestro empeño, y esta queremos que sea nuestra obra.

Nos encontramos, al nacer, cruzando un angustioso período, lleno por todas partes de inquietudes, de temores, de sobresaltos y de peligros. Una revolución triunfante de una antijurista dinastía, no ha sabido, en el largo período de diez y seis meses, salvar los obstáculos que se oponen a su consolidación. Una revolución que ha sabido hacer uno de los mejores Códigos fundamentales de los que rigen en los pueblos más civilizados del mundo, no ha tenido fuerzas, sin embargo, para realizar en el terreno de lo aplicable lo que consideró bueno, necesario e indispensable al discutirse esa Constitución. Esa revolución que armó el brazo del pueblo para que fuese su más fuerte escudo, recela alguna vez de que puedan volverse contra ella propia las armas que le confió para defenderla. Esa misma revolución, atomizada ó preocupada al menos del predominio que aquí allí ve que empieza a ejercer el ciego furor absolutista, quisiera desencadenar todos los vientos de la libertad, y se detiene indecisa y temerosa ante el empuje de las nuevas ideas, que al calor del ideal de Setiembre de 1868 han germinado en el espíritu popular, que no parece sino que al conquistar su soberanía pretenden convertir tan sagrado derecho en el férreo cetro del tirano.

Y hoy se puede decir una cosa, hoy se observa un fenómeno que rara vez se encuentra en Parlamentos de alguna duración. Siempre han concluido estos por no traducirse fielmente las verdaderas aspiraciones de los pueblos a que en las Cortes representaban: en la actualidad sucede todo lo contrario. La Asamblea constituyente es el reflejo fiel del estado del país en todas sus diferentes manifestaciones. Sus quejas, sus dolores, sus anhelos, sus esperanzas, sus extravíos, sus vacilaciones, sus incertidumbres; cuanto el pueblo sufre, cuanto la nación deplora, cuanto estas ó aquellas fracciones patrocinan, cuanto sustentan estos ó aquellos hombres públicos, las violencias de unos, las transacciones de otros, todo, en fin, cuanto constituye la fisonomía pronunciada de nuestras Cortes Constituyentes, es el vivo traslado de cuanto experimenta la nación en sus entrañas, de cuanto sienten los partidos en la corte y en las provincias, lo que sienten en lo más profundo de su corazón todos los españoles.

¿Hay quien piensa dentro y fuera de España en planes de restauración? Pues en la Asamblea misma de la revolución han encontrado los partidos a quienes tidan de restauradores. ¿Hay dentro y fuera de España también quien pretenda elevar la rebelde bandera del desacreditado absolutismo? Pues esa bandera tiene en el seno de la representación nacional sus amigos acérrimos y sus más denodados defensores. ¿Hay dentro y fuera de España quienes creen llegado el momento de plantear la república federal? Pues este sistema está representado en el Congreso por las primeras eminencias del partido republicano. ¿Hay quienes se encuentran bien en España con la indefinida interinidad que nos devora? Pues también hay diputados que proclaman como lo menos arriesgado para no crear conflictos a la revolución, la continuación de este estado anómalo, irregular e indefinido. Si en España hay monárquicos que tienen un candidato al trono vacante, ó otros españoles que no tienen ninguno, también en las Cortes se hallarán diputados, ora que estén dispuestos a elegir un rey cualquiera, ora otros que solo creen posible y único e indispensable para salvar la revolución, el personaje que dió á la misma en su iniciación un poderoso impulso. En una palabra, son las Constituyentes la verdadera fotografía de la actual situación de España.

¿Cómo es que habiendo esta identidad de sentimientos y de aspiraciones entre el pueblo y sus representantes, la obra de las Cortes se va haciendo tan lenta, tan tardía y tan estéril, que hasta llegan á notarse en ella la atonía, el marasmo y los signos precursores de la muerte? La explicación de este fenómeno se encierra en los componentes que constituyen la mayoría del gobierno de la revolución. No basta que los representantes del pueblo traduzcan fielmente su propia manera de ver, es indispensable que en el seno de la representación nacional haya una mayoría compacta que imprima confianza, decisión y energía á la vida gubernamental, y todos sabemos el estado de desconianza que reina hoy entre los miembros de la mayoría de las Cortes Constituyentes. Formada de tres partidos, enlazados por el vínculo de una conciliación que fué indispensable para destruir, cada uno de aquellos considera que su credo, que su política, que sus ideas, que sus principios, son los que deben salvar á la revolución, y con ella los intereses de la sociedad.

¿Qué hace falta, pues, para que sea fructífera la obra de las Constituyentes? Que las aspiraciones de la mayoría se funden en un solo espíritu; que cada uno de los partidos que la forman sacrifique algo de ese exclusivismo en aras del bien común; que el Gobierno imponga este patriótico poder á los hombres más adictos á su causa y más eminentes de los que han contribuido al triunfo de la revolución. Solo así podrá esta consolidarse; de cualquiera otra suerte la revolución desaparecerá ocasionando la ruina de España, casi exánime, por el deplorable estado á que la han traído una interminable sucesión de disturbios y turbulencias.

En consonancia con estos mismos fines estará la conducta que hemos de seguir en El AGENTE DEL PUEBLO. No nos inspiramos sino en lo que creamos que encierra la prosperidad moral

y material de nuestra patria. No pondremos nuestras miras sino en lo político, de nuestra cultura y nuestra civilización; creyendo que de esta manera, mejor que de otra ninguna, habremos de llenar los deberes que impone la noble misión de la prensa, de la prensa periódica, de la prensa diaria, que representa en el mundo moral, en el mundo intelectual, lo que la locomotora en el mundo de la materia, la vida, la actividad, el progreso.

Graves noticias han corrido ayer en círculos que se suponen bien informados. La más culminante de ellas, la de más bulto, es la de haberse puesto en inteligencia los gabinetes de París, Florencia y Londres, para de común acuerdo, hacer que cese en España la interinidad, con el plausible pretexto de que la situación anormal que atravesamos mantiene en continua alarma y desasosiego á los demagogos de todas las naciones, y en inquietud á los gobiernos, cuyo deber es velar por el orden y la seguridad de los ciudadanos.

A pesar de lo plausible del pretexto y de que verdaderamente necesitamos constituirnos definitivamente, no creemos, sin embargo, que se nos quiera arreglar por la fuerza.

Todo el que conozca el carácter español sabe que no se doblega su dignidad ó su orgullo ante la fuerza, sea moral ó material, y que por el contrario basta que se nos quiera imponer una cosa, por justa y razonable que sea, para que los rechacemos enérgicamente.

El pueblo español tiene tal idea de su independencia, que si el Gobierno, bajo la presión moral de los gabinetes extranjeros, trata de dar una solución cualquiera á la interinidad, bastará que sepa la causa para que la rechace. En cuanto á la fuerza material, ó sea una intervención armada, no la creemos ni aun mencionada por nadie. El mundo entero sabe muy bien cómo se defiende el león español en su guarida.

Aunque rechazamos la noticia por improbable, la consignamos por lo que pueda valer.

Parece que el Sr. Rivero tiene ya redactado y presentará en breve á la Cámara el proyecto de un arreglo de provincias que hace la desespección de los federales. Personas que conocen el citado proyecto lo encomian calurosamente.

Dícese como cosa cierta y averiguada, que el Regente á su vuelta á Madrid renunciará al alto puesto que hoy desempeña con beneplácito de todos.

Los suscriptores de *La Regeneración* nos inspiran hoy una lástima profunda. La gran calamidad que los amenaza es casi inevitable. Las autoridades no pueden intervenir en el asunto. El órgano neo-católico anuncia á sus suscriptores que les dará *integró* (horror!) el último discurso del Sr. Múzquiz.

Leemos en un periódico:

«Con fundamento ó sin él se forma una opinión en Francia que intenta persuadir al emperador que todas las agitaciones de lo presente y todas las nubes que pesan sobre el imperio nacen del fracaso de las armas francesas en la cuestión de Méjico y de su política débil en Alemania. Después de Crimea y de Italia, dicen estos, Francia carecerá de toda clase de libertades; pero bastándole la gloria, la nación estaba contenta y el imperio disfrutaba gran fuerza y popularidad. Ahora tiene libertad; pero su influencia y su poder disminuyen en el mundo, en tanto que se acrece el de la Prusia en Europa. Solo después de grandes victorias será fecunda la libertad que de él imperio.»

SECCION EXTRANJERA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Servicio particular de EL AGENTE DEL PUEBLO.

PARIS, 14.

En la Bolsa de hoy se han cotizado:

El 3 por 100 interior español á 22 3/8.

El 3 por 100 exterior, id. á 26 3/8.

El 3 por 100 francés á 73,25.

El 4 1/2 por 100, id. á 103,75.

LONDRES, 14.

Consolidados ingleses, de 92 5/8 á 3/4.

PARIS, 14, recibido con retraso.

Ayer, en medio de una inmensa concurrencia, Julio Favre ha hecho una conferencia sobre los derechos cívicos, pronunciando un brillante discurso, que ha sido acogido con enérgicos aplausos.

Sigue con actividad el sumario de los procesos provocados por los últimos acontecimientos.

VIENA, 14.

El conde de Beust se ha puesto de acuerdo con los representantes de varias potencias, para redactar una protesta común contra el «Syllabus».

N. de la A.—Las líneas están en muy mal estado, y faltan partes de ayer y de hoy. Tan pronto como llegue alguno se comunicará inmediatamente.

PARIS, 14, á las 12, recibido con retraso.

El emperador sigue algo mejor de su resfriado.

Caroan de fundamento todos los rumores que circulan, relativamente á una próxima disolución del Cuerpo legislativo.

Solo el día en que la mayoría faltara al actual gabinete, el emperador resolverá la cuestión entre este último y el Cuerpo legislativo.

El mecánico que ha descargado su revólver sobre el agente de policía encargado de prenderle, será juzgado por el jurado.

VIENA, 14.

El conde de Beust se ha declarado completamente opuesto á las pretensiones de los polacos-austriacos, que piden, á ejemplo de Hungría, la autonomía de sus provincias, y aprovechará una de las primeras sesiones del Reichsrath para hacer una declaración en este sentido.

SAN PETERSBURGO, 14.

El príncipe de Gortschakoff ha tenido una larga conferencia con el general Fleury, declarando que Rusia estaba completamente extraña á la agitación del Montenegro y de las provincias limítrofes, formando parte del imperio otomano.—*Fabra.*

(Correspondencia particular de EL AGENTE DEL PUEBLO.)

PARIS, 14.

Señor director de EL AGENTE DEL PUEBLO. Muy señor mío: espero con ansiedad el pri-

mer número de su periódico, que supongo habrá visto ya la luz pública, y comienzo la tarea que ha tenido Vd. á bien encomendarme, sin advertir mi insuficiencia para semejantes trabajos, atendiendo solo á las buenas relaciones que he adquirido, y á la buena voluntad con que me he brindado á servirle.

Comencemos por la parte política. El Cuerpo legislativo, francés tiene muchos puntos de contacto con las actuales Cortes españolas: mucho discurso, mucha palabrería, muchas cuestiones personales, mucha pérdida de tiempo, y en medio del abatimiento de la Cámara y de la indiferencia con que el país la mira, alguna que otra disposición y discusión importante que de vez en cuando sacude su marasmo y atonía.

Como casi todas las decisiones de la Cámara se han remitido al examen de la comisión especial, le sobra el tiempo, de tal modo, que es muy posible que se suspendan las sesiones por un plazo más ó menos largo, con tanta más razón, cuanto que los legisladores están cansados del calor mental y vocal que han desplegado en la última nube de discursos.

Lo que impacienta y en cierto modo destruye las ilusiones que la opinión pública se formara al advenimiento al poder del nuevo ministerio, es la falta de cumplimiento de su programa, que comprendía las reformas propuestas y sostenidas por el centro derecho.

Es verdad que si el ministerio no ha presentado más medida administrativa que el proyecto de ley de imprenta, también lo es que las circunstancias por que ha atravesado en el poco tiempo que lleva de existencia, son normales, difíciles y extraordinarias.

El proyecto de ley de imprenta de que tanto se han ocupado los periódicos, no contiene ninguna otra novedad que la sustitución de los tribunales ordinarios por el jurado; pero á pesar de todo, la impaciencia del público está excitada por la lentitud, ó mejor dicho, por la inercia de la comisión encargada del examen de este proyecto.

El consejo de ministros, según dicen las hojas de la mañana, ha decidido mantener en pie de guerra un efectivo de 400.000 hombres.

El mariscal Fleury, embajador de Francia en la corte de Rusia, parece que no consigue todo el éxito que se esperaba de su misión, y se cree que será pronto reemplazado, volviendo á ocupar su puesto de caballero mayor en el palacio de las Tullerías.

Hoy no habrá sesión pública, pero se reunirán las comisiones, entre ellas la que entiende en el proyecto de ley de imprenta.

Las reuniones del centro izquierdo y derecho de la Cámara han estado frías y desanimadas, especialmente la segunda.

El periódico *la Presse* cree que los asuntos de Cuba terminarán por una anexión á los Estados Unidos, pero no dice si con auencia y beneficio de nuestro Gobierno. Para arriesgar proposiciones atrevidas se pintan solos los periódicos de aquí, quizás por querer imitar á la prensa de los Estados Unidos.

El ministerio presidido por Ollivier, está firmemente decidido á no dejarse intimidar por los amigos de Rochefort, y hasta á hacerles poco caso, respondiendo seca y perentoriamente á las interpelaciones que le hagan los que sean diputados. En mi concepto, este es el mejor partido que pueden tomar. Hombres como Rochefort, que en nombre de la libertad se venden ó entregan como esclavos á un puñado de demagogos para servirles humildemente de muestra ó de bandera, renegando así en la práctica de sus utópicas teorías, no merecen que se pierda por ellos un tiempo precioso que puede y debe emplear únicamente el gobierno en beneficio del país.

Dícese que el emperador recibirá hoy á algunos diputados á quienes acompañarán comisiones de los departamentos que han venido á gestionar y solicitar mejoras ó reformas para algunas localidades, aunque saben que el emperador nunca responde terminantemente á estas demandas y las remite á sus ministros.

El baile de las Tullerías, que debió tener lugar el miércoles, se verifica hoy lunes; el que se anuncia para el 17 en el hotel de Ville, ó Casa-ayuntamiento, estará brillantísimo, pues es tal el número de personas que desean adquirir invitaciones, que muchas se quedan con las ganas por ser imposible recibir á todo el mundo.

La instrucción ó sumario de la causa que se sigue al príncipe Pedro Bonaparte, terminará el martes ó miércoles, y en la semana próxima se leerá la sentencia; han sido escuchados nuevos testigos.

Para nosotros los aficionados á libros, empieza hoy una verdadera fiesta que durará cinco días; la venta de la biblioteca del difunto monsieur Huillard. He tenido el gusto de hojear muchas de esas obras que valen casi una fortuna, y que para el bibliófilo no tienen precio: he hecho algunas modestas compras, pero con gran desesperación me he dejado allí ó he visto pasar á otras manos verdaderos tesoros.

Los fondos públicos, á pesar del terror que generalmente producen acontecimientos como los que hemos presenciado, se han mantenido y se mantienen firmes.

En los teatros y espectáculos públicos se nota alguna desanimación.—A.

VIENA, 14.

No deja de ser extraño, escribe el *Telegrafo*, diario de París, lo que está sucediendo con la comisión nombrada para la información parlamentaria sobre los tratados de comercio. Monsieur Thiers y otros personajes elegidos, renuncian el cargo. Esto se aviene mal con los acalorados debates á que ha dado lugar en el Parlamento y fuera de él esta importante cuestión.

El cónsul español en Bayona ha participado á nuestro Gobierno, que se había mandado internar á las personas sospechosas.

La prensa británica elogia el proceder observado por el Gabinete de las Tullerías durante los pasados disturbios.

Ocupándose de ellos el *Morning-Post*, dice: «Los últimos sucesos de París han probado que los irreconciliables son impotentes para hacer la insurrección, y que el gobierno, con solo insinuarse, restablece el orden. Este re-

sultado es la mejor garantía de orden para el porvenir.»

Con la llegada del conde de Cheste á París, han surgido nuevos conflictos y desavenencias entre los partidarios de doña Isabel de Borbon.

SECCION DE NOTICIAS.

Varios empleados de algunas provincias han elevado exposiciones á las Cortes, solicitando que se establezca una escala gradual para el descuento de sueldos.

Está vacante una escribanía de actuaciones en el juzgado de Caldas de Reyes, territorio de la audiencia de la Coruña.

El Puenle de Alcóla dice que anoche reunieron nuevamente los carlistas de Madrid para acordar la organización por barrios y pertrecharse de armas y municiones.

El 9 de Marzo próximo tendrán lugar las subastas para la adjudicación del servicio de conducción diaria de los correos de ida y vuelta, entre Villanueva del Arzobispo y Segura de la Sierra, y entre Trujillo y Miajadas.

El viernes probablemente regresará á Madrid el Regente, el ministro de Estado y demás personas que les acompañan en la cacería.

La junta consultiva y superior directiva para la reforma y mejora de los establecimientos penales, celebró anteaayer una sesión importante y que ha de ser muy fecunda en resultados. Hé aquí en prueba de ello sus principales acuerdos:

1.º Que se forme un programa de concurso para la presentación del modelo de cárceles.

2.º Que se dicten reglas para que los ayuntamientos y diputaciones den cumplimiento á las bases 2.ª, 3.ª y 4.ª de la ley de 21 de Octubre último.

3.º Que se forme un proyecto de organización del personal de las cárceles y presidios.

4.º Que se venda en dos lotes la casa de la calle del Barquillo, que fué cárcel de mujeres.

5.º Que conviene trasladar á otro punto la casa-corrección de mujeres de la Coruña.

Y 6.º Que se active la construcción de la cárcel de Madrid, creándose para ello recursos especiales.

Se han expedido ya las órdenes por la dirección del Patrimonio de la corona al administrador de Granada para que, previas ciertas formalidades, se ceda al ministerio de Fomento el alcázar de la Alhambra.

Se ha dispuesto se suspenda desde luego la admisión de enganches y reenganches con premio, hasta nueva disposición, en todos los cuerpos é institutos del ejército, así de la Península como de Ultramar, en vista de la desproporción que viene observándose entre estos y las reducciones á metálico.

Anteañoche se alteró el orden público en la Granja al grito de viva Carlos VII. El motín duró poco tiempo sin que ocurrieran desgracias. Hoy se estaban instruyendo por el juzgado ordinario las oportunas diligencias, y esta mañana habían sido detenidos los autores del motín.

Lo apremiante de la situación de los ayuntamientos y diputaciones, ha hecho preciso acordar que continúe por las noches hasta su terminación, la discusión de los arbitrios provinciales y municipales.

Las *Novedades* tiene la esperanza de que ni el Gobierno ni los hombres del partido radical darán oídos á las excitaciones de cierta parte de la prensa contra la conciliación. Antes por el contrario, cree que la conciliación existirá como hasta ahora para bien de la revolución.

SECCION DE PROVINCIAS.

Leemos en un periódico de Murcia:

«Ayer, con motivo de despedir á unos cuantos correligionarios, presos á causa de la última insurrección, armaron una marimorena en la estación del ferro-carril, de la que salieron como era de esperar de un pueblo tan eminentemente liberal como lo es el pueblo de Murcia.

Varios vivas á Carlos VII, y sobre todo el haberlos dado con daga y revolver en mano, fué causa de que algunos liberales, cortos en número, pero decididos, repartiesen unos cuantos pescozones á estos señores de la hoguera y de los tiempos feudales.

Según se nos ha asegurado por testigos fidedignos, diez ó doce republicanos que se hallaban en la estación, que pertenecen á los voluntarios de la libertad, y entre ellos el capitán de la segunda compañía del primer batallón y el sargento segundo de la primera del mismo, se ofrecieron en el acto del tumulto al señor gobernador, que como tiene de costumbre, se había presentado solo, absolutamente solo en aquel punto.

También se nos ha dicho que en el mismo acto fué detenido por la autoridad D. Vicente Alcobar y Largo, individuo del actual comité carlista.»

El gobernador de la provincia de Murcia ha remitido á las Cortes una instancia de la Diputación de aquella provincia, en solicitud de que las corporaciones populares perciban los recargos del segundo semestre del corriente año económico.

Anteañoche se verificó en Valladolid una manifestación de los estudiantes contra el periódico el *Norte de Castilla*, á la que asistieron más de tres mil. El motivo de esta manifestación fueron unos sueltos publicados por aquel diario y que los estudiantes juzgaron ofensivos á su decoro. Algunas personas que no pertenecían á la universidad se mezclaron con los grupos, tratando de explotar esta manifestación para alterar el orden público.

Expone un colega valenciano los temores de la próxima paralización de las obras del puerto del Grao, entrando la provincia en una liquidación difícil y que ha de costarle gruesas sumas.

Ayer se reunieron en Barbastro los partidos republicano y absolutista, separadamente, para elegir sus comités, lo cual se llevó á efecto con el orden más completo.

SECCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE MADRID.

Casas editoriales.—Paseo y compañía.

El movimiento literario contemporáneo revela en nuestro país una tendencia que crece de día en día, y de la cual debemos congratularnos profundamente. Cuando, en época muy cercana, temíamos que el buen gusto fuese ahogado por un aluvión de novelas inspidas, versos que, si no lo que aquellas, eran imperi-

mentes ó gastadísimos, y periódicos que se llamaban literarios, vimos con placer que el público les negaba poco á poco su favor, y volvía su predilección hacia otro género de producciones, que prestando á la ciencia los encantos del arte, revelaba los misterios de aquella en lenguaje claro y sencillo, con gráficas imágenes y en dramáticas aventuras. En cuanto al arte puro, adivábase más cada vez el culto hacia nuestros grandes poetas y prosistas, y son muy pocos los autores contemporáneos que han logrado distinguirse legítimamente entre las innumerables medianías, que ya no logran interesar á los lectores.

Varios editores, comprendiendo á la vez sus propios intereses y los del público, responden á la tendencia indicada: á ellos pertenece el señor Pascual y vamos á ocuparnos de algunas de las obras que ha publicado.

Figura en primer término, aunque no pertenezca precisamente á la índole de aquellas que mencionamos arriba, una de grande interés y palpitante actualidad, la colección de *Biografías de los diputados á Cortes en la Asamblea Constituyente de 1809*.—Texto notable por la riqueza de noticias y por la imparcialidad serena de su crítica tanto como por la corrección de estilo; retratos en litografía de parecido exacto y notable dibujo; impresión esmeradísima, clara y lujosa; hé aquí en resumen la obra publicada por el Sr. Pascual, sobre la que decía entre otras cosas una ilustrada revista:

«El estilo literario de esta obra, examinado en conjunto, es elegante, correcto y ameno. Existen descripciones bellísimas, como la que sirve de introducción á la biografía del general Contreras, debida á la pluma de Barros; juicios políticos llenos de valentía como los de Sigüenza y Llorente, en las de Sancho, Carrillo y Gil Virseda; estudios filosóficos é históricos como las introducciones á las vidas de Pierrard, Martos, Suñer y Capdevila, Romero Giron y otros; párrafos de arqueología perfectamente desarrollados como en la del cardenal Cuesta; erudición vastísima como en las escritas por Balbín de Unquera; sano criterio en las de Aroniz; crítica literaria en las de Calvo y Teruel; razonamiento frío como en las de Baustista; en fin, es un cuadro abigarrado, un mosaico precioso que representa muy bien ese conjunto de ideas incoherentes, de vidas políticas movidas por impulsos encontrados, y todo esto, unido en perfecta alineación, merced á trozos literarios magníficos y á un criterio recto y razonado.»

Una *Biblioteca* de autores españoles, es otra de las obras publicadas por la misma casa. En ella se comprenden las selectas, del venerable é inmortal Fray Luis de León, conteniendo por supuesto *La Perfecta Casada*, las eglogas y odas traducidas, los salmos, tan llenos de unión, los sonetos y aquellas otras en que el Maestro no tuvo rival y entre las cuales desuellan la tan conocida y bellísima *La vida del Campo*, en que el autor excedió al mismo Virgilio; *En la Ascensión* y la otra *A Felipe Ruiz*.

Figuran en la misma *Biblioteca* los nombres de Góngora, el galano cantor de «Ángelica y Medoro»; Alarcón, el profundo autor de «La verdad sospechosa»; Espinel y el de la angelical Doctora, gloria de Avila, la mística Teresa de Jesús. En esta colección hay prólogos notables debidos á la pluma del Sr. Gonzalez Llana.

No concluiremos sin recomendar el *Diccionario del Diagnóstico* y otras muchas obras de medicina, que facilitan inmensamente su estudio; reuniendo á un tiempo alto criterio, sencillez y método admirable.

El Sr. Pascual merece por sus publicaciones tan útiles, interesantes y económicas el favor del público, y llamamos la atención de nuestros lectores hacia los anuncios de estas obras que figuran en la sección correspondiente de nuestro periódico.

SECCION DE GACETILLA.

Iremos. Hoy se pondrá en escena en el teatro Español la comedia *La escuela de las coquetas*, en que tanto se distingue la señora doña Matilde Díez.

Aviso á las empresas de los teatros bufos.—En una lista de donativos que publica *La Regeneración* se lee lo siguiente:

«D. Bartolomé Bautista de Fuensalida, carlista como el que más, deseando que llegue el día de poder dar un viva á D. Carlos en la Plaza Mayor de Madrid, que ha de oírse en la Basílica de San Pedro en Roma, 4 rs.»

Poco dinero es para tan gran voz.

Ahora falta saber si será tenor, bajo ó barítono.

Apostaríamos á que es bajo.

Reyerta conyugal. El marido.—Lo que es si tú te murieras, no me volvería yo á casar, de seguro.

La mujer.—Pues yo, si te murieras tú, como no había de encontrar un marido peor que el que tengo, me casaría en seguida.

—Mejor... así tendría yo quien llorase mi muerte.

—Si, ¿eh? ¿quién la había de llorar?

—Toma! tu segundo marido.

Lo mismo da. *La Opinión Nacional* publica ayer la siguiente advertencia enmendando la plana á un cajista:

«En nuestro número de ayer han salido varias erratas, pero hay dos que debemos rectificar. En la segunda plana, cuarta columna, línea once, dice «oyendo escusas», y debe decir, «oyendo misa».

Los Pios. Hé aquí una curiosa postalita de una carta escrita en Roma:

«Desde 1787 todas las revoluciones se han verificado bajo los Papas que han llevado el nombre de Pío.

Luis XVI fué decapitado bajo Pío VI.

Napoleón I destruyó la república bajo Pío VII.

Las dos caídas del imperio han tenido lugar bajo el mismo Pío VII.

Carlos X fué destronado bajo Pío VIII.

Luis Felipe perdió su corona bajo Pío IX.

A estas citas podríamos añadir los destronamientos en Nápoles y España bajo el mismo Pío IX.

El autor de la carta da al nombre de Pío la fatalidad del número 13 para los monarcas.

Problemas. Averiguar el número de cigarrillos habanos que habrá de economizar, durante el año, un director general, en virtud del descuento del diez por ciento asignado á todos los sueldos.

Averiguar el número de veces que, por igual descuento y dentro del mismo período, irá á su oficina con los zapatos rotos un empleado de cuatro mil reales.

Pensamientos de Febrero. Un solterón.—Dicen que en este mes se casa más gente que nunca.

No en vano se dice: *Febrero loco*.

Un empleado.—¡Oh Febrero! tú eres la nómina mas temprana del año.

Un pretendiente.—¡Nada! estoy decidido. Me distrajo de sorbete y le digo al ministro cuatro frescas.

Una modista.—La carne es flaca; apenas resiste dos noches seguidas en Capellanes.

La sucesión de los papas. La escena pasa en la plaza de Oriente.

Un niño juega con una pelota de goma elástica cerca de una señora que viste con exagerada elegancia.

Pasa un caballero.

—¡M

BOLETIN DE MADRID.

BOLSA DE MADRID DE AYER 15.

FONDOS PÚBLICOS.	ÚLTIMO PRECIO.	ALTA.	BAJA.
DEL 14.	DEL 15.		
3 consolidado.	23.50	23.45	..
Idem pequeño.	24.30	24.25	..
Idem fin corriente.	23.35	23.30	..
Idem exterior.	90.00	89.90	..
3 por ciento diferido.	23.25	23.20	..
Idem fin de mes.	00.00	00.00	..
Duda material.	00.00	00.00	..
Idem personal.	00.00	00.00	..
Billetes hipotecarios.	99.50	99.50	..
Idem 2.ª serie.	91.70	91.60	..
Banco de España.	131.00	130.00	..
Bonos del Tesoro.	62.10	61.50	..
FERRO-CARRILES.			
Obligaciones de 2.000.	43.50	43.40	..
Idem nuevas.	00.00	00.00	..
Idem de 20.000.	00.00	00.00	..
Idem nuevas.	00.00	00.00	..
CARBONERAS.			
Junio de 1881.	00.00	00.00	..
Agosto de 1882.	00.00	00.00	..
Julio de 1883.	00.00	00.00	..
CAMBIOS.			
Londres a 90 días fecha.	40.75	40.75	..
París a 8 días vista.	8.18	8.18	..

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Segun los partes remitidos en el día 14 por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4.300 a 4.800 escudos arroba, y de 0.165 a 0.188 escudos libra.

Idem de cerdo, de 0.165 a 0.188 escudos libra.

Idem de ternera, de 0.400 a 0.500 escus. libra.

Tocino añejo, de 8.300 a 8.400 escudos arroba, y de 0.370 a 0.384 escudos libra.

Idem fresco, de 0.312 a 0.350 escudos libra.

Jamon, de 0.500 a 0.600 escudos libra.

Vino, de 1.600 a 2.800 escudos arroba, y de 0.048 a 0.118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0.130 a 0.153 escudos.

Arroz, de 2.600 a 2.800 escudos arroba, y de 0.118 a 0.130 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DEL DIA 14.

Cebada, de 1.900 a 2.325 escudos fanega.

Trigo vendido. 920 fanegas.

Precio medio. 4.508 escudos.

Nota.—Reses degolladas ayer:

120 vacas, que hacen . . . 42.126 lbs. de peso.

320 carneros, que hacen . . . 8.318 idem.

411 cerdos.—15 terneras.—62 cabritos.—99 cordones locales.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 14 de Febrero de 1870.—El alcalde primero, Manuel José de Galdó.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS

DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1870.

HORAS.	Barómetro reducido a 0 en milim.	TERMÓMETRO	
		Seco.	Humedo.
6 de la mañana.	693.40	4.2	3.2
12 del día.	697.42	10.3	7.6
6 de la tarde.	699.53	9.2	7.8

PARTE RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.—San Julian y compañeros mártires.

CULTOS.—Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de la capilla del Obispo, en San Andrés, donde por la mañana habrá misa mayor con sermon y por la tarde ejercicios y reserva.—Por la noche habrá ejercicios en Italianos, San Ignacio, San Ginés y oratorios.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora del Carmen en San José ó la del mismo título en su iglesia.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA ÓPERA.—No hay funcion.

ESPAÑOL.—A las 8 1/2.—F. 141 de abono.—T. 3.º impar.—La escuela de las coquetas.

ZARZUELA.—A las 8 1/2.—F. 139 de abono.—T. 1.º.—El barbero de Sevilla.

BUFOS ARDERIUS.—A las 8 1/2.—F. 166 de abono.—16 de la sexta serie.—T. 1.º par.—La bella Elena.

LOPE DE RUEDA.—(Circo de Paul.—A las 8 1/2.—D. Tomás.—Esos son otros Lopez.

NOVEDADES.—A las 7 y 1/2.—Acto 1.º de la zarzuela, D. Quijote 7.º.—Baile.—Canean de las grisetes.—A las 9.—Acto 2.º de la misma.—A las 10.—Tercer acto de la misma.—A las 11.—La monarquía relámpago.—Baile.—La tertulia.

VARIEDADES.—A las 8.—Los dos sordos.—La sombra de Torquemada.

ALARCON (Antes Capellanes).—A las 7 1/2.—La lluvia de oro.—Baile.—Un loco por fuerza.—Baile.—La cenicita ó el anillo maravilloso.

RECRO.—A las 8.—Soy mi tío.—Baile.—Cumplimientos entre soldados.—Baile.—Las orejas al lobo.—Baile.—Las deudas de D. José.—Baile.

MADRID:

IMPRESA A CARGO DE TOMÁS ALONSO,
Isabel la Católica, 21, bajo.
1870.

PRECIO DE LOS MISMOS: 50 cént. linea.

Administración: Fuencarral, 57, pral. derecha.

SECCION DE ANUNCIOS.

PRECIO DE LOS MISMOS: 50 cént. linea.

Administración: Fuencarral, 57, pral. derecha.

LA PALABRA DE DIOS, NOVELA ORIGINAL POR EL MARQUÉS DE SAN ELOY. Publicación económica y de lujo.—Un cuartillo de real la entrega.—60.000 rs. de regalo a los suscritores.—Prospecto.—No es un libro religioso el que ofrecemos hoy al público. Es, si, una interesante novela de costumbres donde se pintan en armoniosos cuadros los vicios y defectos de nuestra sociedad, danlos por contraste y correctivo a la adrección y la virtud. Su título solo indica el fin que se propone el autor: demostrar por medio de una acción dramática, donde juegan violentas pasiones, que los principios absolutos de la moral están en el corazón de todos y los aceptan y acatan hombres de opuestas opiniones políticas y religiosas, y que esos principios morales ejercen siempre un poderoso influjo en la conciencia humana, bastando saber despreciarlos para producir el arrepentimiento y la expiación.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

Esta obra se publicará por entregas de ocho grandes páginas al precio de un cuartillo de real cada una en toda España. Se repartirá todas las semanas un cuaderno que contendrá ocho entregas bajo una cubierta de papel de color, impresión esmerada y excelente papel.

Los señores suscritores recibirán gratis en cada cuaderno una preciosa lámina representando las escenas más interesantes de la novela, y las cuales serán ejecutadas por los más distinguidos artistas españoles.

A pesar de lo costoso de la presente obra y del gran número de láminas que contendrá, hemos querido que cada uno de los suscritores sea dueño de una obra que tanto favorece las publicaciones de nuestro establecimiento, estrenando una función completa, hecha expresamente para esta obra, a fin de que la impresión sea clara y esmerada.

Hemos fijado el precio de cada entrega de ocho páginas en un cuartillo de real, para que nuestras publicaciones estén al alcance de las más modestas fortunas.

La obra constará de dos tomos, y su precio para los señores suscritores será próximamente de cuarenta a cincuenta reales, si por casualidad existiese de este último precio, los señores suscritores recibirán gratis la diferencia.

REGALO A LOS SUSCRITORES.

Los señores suscritores recibirán provisionalmente con la primera entrega un billete con un número, el cual les dará opción a los siguientes regalos:

Primero. Veinte mil reales en metálico al poseedor del billete, cuyo número sea igual al que obtenga el premio mayor en una de las extracciones de la lotería nacional que tenga lugar al final de la obra.

Segundo. Diez mil reales en metálico al poseedor del billete, cuyo número sea igual al que obtenga el segundo premio en la misma extracción, y treinta regalos de mil reales en metálico a los poseedores de los billetes que, al número concluya con los tres últimos dígitos a las que forman la terminación del premio mayor del mismo sorteo.

Los señores suscritores a quienes queda la suerte de obtener alguno de los regalos así arriba indicados, los recibirán inmediatamente en esta oficina.

Con la debida anticipación, y en la cubierta del último reparto, anunciaremos a los señores suscritores el día fijo de la extracción de la lotería, cuyo sorteo ha de servir para la distribución de nuestros regalos.

Después que discurran de esta ventaja el mayor número de suscritores posible, y siendo solo treinta y dos los premios que damos, hemos resuelto dividir los billetes en décimos, creando así una gran cantidad de lotes, para que cada uno de los señores suscritores sea dueño de uno de ellos.

En Madrid, en el establecimiento editorial de J. Castro y Compañía, calle de

Oriento, num. 3, y en las librerías de Guirao, Cuesta, Lopez, Gaspar y Roig y Escribano.

REGALO A LOS SUSCRITORES.

Los señores suscritores recibirán provisionalmente con la primera entrega un billete con un número, el cual les dará opción a los siguientes regalos:

Primero. Veinte mil reales en metálico al poseedor del billete, cuyo número sea igual al que obtenga el premio mayor en una de las extracciones de la lotería nacional que tenga lugar al final de la obra.

Segundo. Diez mil reales en metálico al poseedor del billete, cuyo número sea igual al que obtenga el segundo premio en la misma extracción, y treinta regalos de mil reales en metálico a los poseedores de los billetes que, al número concluya con los tres últimos dígitos a las que forman la terminación del premio mayor del mismo sorteo.

Los señores suscritores a quienes queda la suerte de obtener alguno de los regalos así arriba indicados, los recibirán inmediatamente en esta oficina.

Con la debida anticipación, y en la cubierta del último reparto, anunciaremos a los señores suscritores el día fijo de la extracción de la lotería, cuyo sorteo ha de servir para la distribución de nuestros regalos.

Después que discurran de esta ventaja el mayor número de suscritores posible, y siendo solo treinta y dos los premios que damos, hemos resuelto dividir los billetes en décimos, creando así una gran cantidad de lotes, para que cada uno de los señores suscritores sea dueño de uno de ellos.

En Madrid, en el establecimiento editorial de J. Castro y Compañía, calle de

Oriento, num. 3, y en las librerías de Guirao, Cuesta, Lopez, Gaspar y Roig y Escribano.

REGALO A LOS SUSCRITORES.

Los señores suscritores recibirán provisionalmente con la primera entrega un billete con un número, el cual les dará opción a los siguientes regalos:

Primero. Veinte mil reales en metálico al poseedor del billete, cuyo número sea igual al que obtenga el premio mayor en una de las extracciones de la lotería nacional que tenga lugar al final de la obra.

Segundo. Diez mil reales en metálico al poseedor del billete, cuyo número sea igual al que obtenga el segundo premio en la misma extracción, y treinta regalos de mil reales en metálico a los poseedores de los billetes que, al número concluya con los tres últimos dígitos a las que forman la terminación del premio mayor del mismo sorteo.

Los señores suscritores a quienes queda la suerte de obtener alguno de los regalos así arriba indicados, los recibirán inmediatamente en esta oficina.

Con la debida anticipación, y en la cubierta del último reparto, anunciaremos a los señores suscritores el día fijo de la extracción de la lotería, cuyo sorteo ha de servir para la distribución de nuestros regalos.

Después que discurran de esta ventaja el mayor número de suscritores posible, y siendo solo treinta y dos los premios que damos, hemos resuelto dividir los billetes en décimos, creando así una gran cantidad de lotes, para que cada uno de los señores suscritores sea dueño de uno de ellos.

En Madrid, en el establecimiento editorial de J. Castro y Compañía, calle de

Oriento, num. 3, y en las librerías de Guirao, Cuesta, Lopez, Gaspar y Roig y Escribano.

REGALO A LOS SUSCRITORES.

Los señores suscritores recibirán provisionalmente con la primera entrega un billete con un número, el cual les dará opción a los siguientes regalos:

Primero. Veinte mil reales en metálico al poseedor del billete, cuyo número sea igual al que obtenga el premio mayor en una de las extracciones de la lotería nacional que tenga lugar al final de la obra.

Segundo. Diez mil reales en metálico al poseedor del billete, cuyo número sea igual al que obtenga el segundo premio en la misma extracción, y treinta regalos de mil reales en metálico a los poseedores de los billetes que, al número concluya con los tres últimos dígitos a las que forman la terminación del premio mayor del mismo sorteo.

Los señores suscritores a quienes queda la suerte de obtener alguno de los regalos así arriba indicados, los recibirán inmediatamente en esta oficina.

Con la debida anticipación, y en la cubierta del último reparto, anunciaremos a los señores suscritores el día fijo de la extracción de la lotería, cuyo sorteo ha de servir para la distribución de nuestros regalos.

Después que discurran de esta ventaja el mayor número de suscritores posible, y siendo solo treinta y dos los premios que damos, hemos resuelto dividir los billetes en décimos, creando así una gran cantidad de lotes, para que cada uno de los señores suscritores sea dueño de uno de ellos.

En Madrid, en el establecimiento editorial de J. Castro y Compañía, calle de

Oriento, num. 3, y en las librerías de Guirao, Cuesta, Lopez, Gaspar y Roig y Escribano.

REGALO A LOS SUSCRITORES.

Los señores suscritores recibirán provisionalmente con la primera entrega un billete con un número, el cual les dará opción a los siguientes regalos:

Primero. Veinte mil reales en metálico al poseedor del billete, cuyo número sea igual al que obtenga el premio mayor en una de las extracciones de la lotería nacional que tenga lugar al final de la obra.

Segundo. Diez mil reales en metálico al poseedor del billete, cuyo número sea igual al que obtenga el segundo premio en la misma extracción, y treinta regalos de mil reales en metálico a los poseedores de los billetes que, al número concluya con los tres últimos dígitos a las que forman la terminación del premio mayor del mismo sorteo.

Los señores suscritores a quienes queda la suerte de obtener alguno de los regalos así arriba indicados, los recibirán inmediatamente en esta oficina.

Con la debida anticipación, y en la cubierta del último reparto, anunciaremos a los señores suscritores el día fijo de la extracción de la lotería, cuyo sorteo ha de servir para la distribución de nuestros regalos.

Después que discurran de esta ventaja el mayor número de suscritores posible, y siendo solo treinta y dos los premios que damos, hemos resuelto dividir los billetes en décimos, creando así una gran cantidad de lotes, para que cada uno de los señores suscritores sea dueño de uno de ellos.

En Madrid, en el establecimiento editorial de J. Castro y Compañía, calle de

Oriento, num. 3, y en las librerías de Guirao, Cuesta, Lopez, Gaspar y Roig y Escribano.

REGALO A LOS SUSCRITORES.

Los señores suscritores recibirán provisionalmente con la primera entrega un billete con un número, el cual les dará opción a los siguientes regalos:

Primero. Veinte mil reales en metálico al poseedor del billete, cuyo número sea igual al que obtenga el premio mayor en una de las extracciones de la lotería nacional que tenga lugar al final de la obra.

Segundo. Diez mil reales en metálico al poseedor del billete, cuyo número sea igual al que obtenga el segundo premio en la misma extracción, y treinta regalos de mil reales en metálico a los poseedores de los billetes que, al número concluya con los tres últimos dígitos a las que forman la terminación del premio mayor del mismo sorteo.

Los señores suscritores a quienes queda la suerte de obtener alguno de los regalos así arriba indicados, los recibirán inmediatamente en esta oficina.

Con la debida anticipación, y en la cubierta del último reparto, anunciaremos a los señores suscritores el día fijo de la extracción de la lotería, cuyo sorteo ha de servir para la distribución de nuestros regalos.

Después que discurran de esta ventaja el mayor número de suscritores posible, y siendo solo treinta y dos los premios que damos, hemos resuelto dividir los billetes en décimos, creando así una gran cantidad de lotes, para que cada uno de los señores suscritores sea dueño de uno de ellos.

En Madrid, en el establecimiento editorial de J. Castro y Compañía, calle de

EL AGENTE DEL PUEBLO.

PERIÓDICO POLÍTICO, DEFENSOR DE LOS INTERESES POPULARES Y AGENCIA ESPECIAL DE NEGOCIOS.

BASES MATERIALES DE LA PUBLICACION.

SUSCRICION.

El AGENTE DEL PUEBLO se publicará, desde el 15 de Febrero próximo, todos los días excepto el siguiente a los festivos.

Su tamaño será doble al del presente prospecto, y su impresión clara, correcta y esmerada.

El precio de suscripción será de 8 rs. al mes en Madrid; 30 al trimestre en provincias; 70 en Ultramar, y 80 en el extranjero.

No se sirve suscripción cuyo pago no se haya hecho anticipadamente, y los señores correspondientes y libreros que admitan suscripciones, cuidarán de remitirnos su importe sin pérdida de tiempo, a fin de que el suscriptor reciba sin retraso alguno los números de la publicación.

El precio de anuncios es el de 50 céntimos línea, y los comunicados se publicarán a precios convencionales.

El pago de estos servicios será también anticipado.

La redacción no devuelve los escritos que se le remitan, aunque no se publiquen.

Nota. Se considerarán abonados fundadores de este periódico todos los que hagan su suscripción desde la publicación de este prospecto hasta el día 31 de Marzo próximo, inclusive. Los abonados fundadores tendrán derecho a disfrutar gratuitamente su suscripción el último mes de cada año que dure su abono, y gozarán además los beneficios que señala la condición 8.ª de las establecidas para el servicio de AGENCIA.

AGENCIA.

Las condiciones que se observan para el servicio de este ramo son las siguientes:

1.ª La AGENCIA no se hace cargo más que de los negocios cuya resolución dependa de las oficinas generales del Estado, de las territoriales, de las diocesanas, de las provinciales y de las locales de todos los pueblos de España; ya se trate de asuntos civiles, judiciales, militares ó eclesiásticos.

De los negocios que hayan de gestionarse en los Bancos ó Sociedades de Crédito, Sociedades de Seguros, Montes de Piedad, Compañías de Ferro-carriles y en toda empresa que por sus estatutos esté subordinada, autorizada ó intervenida, bajo cualquiera forma, por el Gobierno.

Y de la administración de bienes de particulares.

2.ª La AGENCIA devengará en los negocios que se la confien, cuando el resultado de éstos haya de ser el cobro de intereses:

El 10 por 100 en negocios hasta de 1.000 rs.

El 8 por 100 desde 1.001 hasta 5.000.

El 6 por 100 desde 5.001 hasta 10.000.

Y por los negocios cuya cuantía exceda de 10.000 reales el pago de derechos será convencional.

3.ª Será convencional también el pago de derechos en los negocios en que no se gestione cobro de intereses; y cuando versen los asuntos sobre valores nominales de papel del Estado, el tanto por ciento que por sus derechos correspondan a la AGENCIA, se señalará por el resultado de la cotización del día en que el negocio se termine.

4.ª El pago de derechos por la administración de bienes de particulares, será también convencional.

5.ª La AGENCIA ofrece desempeñar estas administraciones con exactitud y legalidad, bajo la garantía de su empresa.

6.ª En los casos de administración de bienes de particulares, la AGENCIA rendirá mensualmente sus cuentas a los interesados, dentro de los quince primeros días del siguiente mes, con entrega ó remesa de los fondos que a sus representados correspondan.

7.ª En los negocios que en estas administraciones de particulares ocurran, la AGENCIA exime a los interesados del pago de derechos, por considerarlos abonados con los que perciba por concepto de administración; pero los gastos que origine la tramitación de las gestiones que se practiquen, serán de cuenta de los interesados, pues para subvenir a ellos estarán en igualdad de circunstancias a los demás suscritores y sujetos a lo que se señala en la 13 de estas condiciones.

8.ª Los abonados fundadores, que serán todos aquellos que hagan su suscripción antes del 31 de Marzo próximo, obtendrán el beneficio de un 10 por 100 de rebaja en los precios de la tarifa inserta en la condición 2.ª, a más de la suscripción libre de pago el último mes de cada año de su abono, que se ofrece en las bases de suscripción.

9.ª Para tener opción a los servicios de esta AGENCIA, es condición precisa ser suscriptor al periódico EL AGENTE DEL PUEBLO.

10.ª La AGENCIA no cobra ni en todo ni en parte los derechos que por sus trabajos le correspondan, hasta la terminación definitiva de los negocios; pero los interesados deberán garantizar el pago de estos derechos, depositando la cantidad a que hayan de ascender en el

Banco de España ó en cualquiera de sus sucursales, ó bien presentando fiador a satisfacción del Director de la AGENCIA.

11.ª La AGENCIA no se encarga de hacer efectivas las cantidades cuyo cobro gestione por encargo de los suscritores, sino cuando estos le den autorización expresa y en debida forma para que así lo verifique. Su misión, pues, se reduce a gestionar el pronto y justo despacho de los negocios. Cuando estos queden ultimados y solo haya que presentarse a recibir los fondos objeto de la pretensión entablada, se dará cuenta al suscriptor del estado de su asunto, para que por sí mismo ó por persona en quien delegue sus facultades, pase a realizar las cantidades que le pertenezcan.

12.ª Cuando la AGENCIA sea la encargada de cobrar los fondos que a un suscriptor correspondan, por estar autorizada para ello en debida forma, percibirá por este nuevo servicio:

Un 1 por 100 en cantidades hasta de 1.000 rs.

Un 1 1/2 por 100 desde 1.001 hasta 5.000 rs.

Un 1 1/4 por 100 desde 5.001 hasta 10.000 rs.

Y en las cantidades que excedan de 10.000 rs., el interés por razón de cobranza será convencional.

13.ª Los gastos que ocasionen los expedientes que se instruyan, ó cualesquier otros de la tramitación de un asunto, lo mismo que los de correspondencia, serán de cuenta del suscriptor, que los abonará a medida que vayan ocurriendo.

14.ª Nuestros abonados llevarán en el recibo de la suscripción un número de orden, que deberán guardar cuidadosamente, pues este recibo será el justificante de su derecho, para exigir los servicios de la AGENCIA, y además en las columnas de EL AGENTE DEL PUEBLO abrirnos una sección de Correspondencia particular en la que, en extracto, contestaremos las cartas de escaso interés, ó aquellas que por su índole especial deban recibir contestaciones que solo puedan ser comprendidas por los suscritores, a los cuales se designarán en esta sección del periódico, no por sus nombres, sino por el número de orden de los expresados recibos. En los asuntos de importancia, ó cuando el suscriptor lo exija, previo el abono del franqueo, las contestaciones se dirigirán por el correo.

15.ª La tramitación que, como más fácil y sencilla ha adoptado esta empresa para la admisión de negocios, es la siguiente:

Se establece el uso de ejemplares impresos, que el interesado deberá llenar con la proposición del negocio, y las instrucciones que para su gestión considere más convenientes.

El director de la AGENCIA, previas las explicaciones que para su mejor inteligencia juzgue necesarias, dará por escrito su aceptación ó re-

nuncia en el mismo ejemplar impreso, que se dará devuelto al suscriptor.

En el caso de aceptación, el interesado remitirá de nuevo el modelo impreso a la dirección de la AGENCIA, firmando en él su conformidad con la opinión de esta, y acompañando la garantía de que trata la condición 10.ª. Cuando esta garantía sea el depósito de los derechos de AGENCIA, se unirá al ejemplar impreso el talon que justifique la existencia de dicho depósito, y cuando la garantía fuere una fianza convenida entre el Director de la AGENCIA y el interesado, la declaración y firma del fiador se estamparán en el citado ejemplar impreso.

Una vez verificado así, la AGENCIA pondrá en juego inmediatamente todos los medios de acción de que dispone, para la pronta y justa resolución del asunto que se le haya encomendado.

16.ª La AGENCIA cuidará de que los ejemplares impresos de que habla la condición anterior, se hallen de venta en todos los puntos de España que posible sea, al módico precio de 50 céntimos uno; y en los pueblos donde no pueda establecerse este despacho, se remitirán los ejemplares a las personas que los pidan, si a sus cartas acompañan dos sellos de á medio real.

17.ª En la AGENCIA se reciben a los suscritores consultas de negocios sobre todos los ramos de la administración pública, así civiles, como judiciales, militares y eclesiásticos, en los días no festivos, desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde. El pago de estas consultas será convencional.

18.ª Las consultas serán gratuitas, cuando de ellas resulten negocios cuya gestión se encargue a esta AGENCIA.

19.ª Cuando por malos ó equivocados informes de los interesados al encomendar un asunto, recayere una resolución ó providencia contraria a la que se haya pretendido, el suscriptor abonará solamente la mitad de los derechos que a la AGENCIA correspondan.

20.ª Si la tramitación de un negocio se paraliza por espacio de dos meses, por morosidad del suscriptor para remitir los datos ó antecedentes que se le pidan ó para remesar los fondos que sean necesarios y que se señalen en la condición 13.ª, se entenderá que el interesado abandona voluntariamente el negocio, y en este caso quedará obligado al pago de la mitad de los derechos que hubieran correspondido a la AGENCIA hasta la terminación del asunto.

21.ª Los beneficios que se reservan a los abonados fundadores en las bases de suscripción, y en la condición 8.ª de las de AGENCIA, caducarán para los mismos el día en que voluntariamente

se den de baja, ó por falta de pago lo sean en su suscripción. El derecho a los citados beneficios no los recobrará el suscriptor que los pierda, aunque mas tarde renueve su suscripción.

22.ª Cuando se encargue a la AGENCIA el giro para la recaudación de fondos de cualquiera procedencia, ó la remesa de los productos de administraciones de particulares, cobrará el 2 por 100 por gastos de libranza.

23.ª Tan luego como se ultime un asunto, ó bien en los casos previstos en las condiciones 19